

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 11 DIC 2020

Ref. 110014003082-2019-01568-00 ✓

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y toda vez que en auto del 1° de julio de 2020 (fl- 7 cd 2) se incurrió en error al indicar el juzgado objeto de solicitud de remanente, el Juzgado dispone:

Tómese atenta nota del embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 20-01242 del 23 de junio de 2020, proveniente del Juzgado Setenta y Cinco (75) Civil Municipal transformado transitoriamente en el Juzgado Cincuenta y Siete (57) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, el cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno. **Oficiese.**

**NOTIFÍQUESE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día  
14 DIC. 2020 094

Por anotación en Estado No. 094 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Firmado a las 8:00 a.m.

MDC

MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario

v.p.